



# Resolución Directoral

N° 073 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 02 MAR. 2018

Visto el Memorandum N° 019-2018/ADM de fecha 28 de febrero del 2018, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición de la Ley N° 26882, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" es considerado un organismo adscrito al sector Defensa como Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

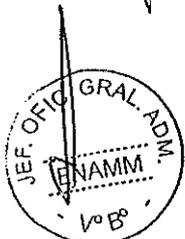
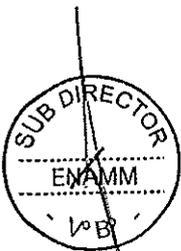
Que, a través del Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, el precitado reglamento aprobó la Organización y Funciones de la Escuela, en cual describe y precisa la naturaleza, estructura y funciones de la Entidad;

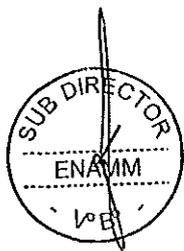
Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2017 DE/ENAMM de fecha 08 de febrero 2017 se aprobó la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificada por Resolución Directoral N° 008-2018 DE/ENAMM de fecha 08 de enero 2018;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su último párrafo del artículo 37°, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante memorándum de visto se aprobó la propuesta de estructura de costos para las pensiones de los Aspirantes y Cadetes de la Dirección de Pre Grado, Especialidad Puente y Máquinas en 10 meses de Marzo a Diciembre por el monto de (S/. 576.00) QUINIENTOS SETENTA Y SEIS y 00/100 SOLES mensuales.

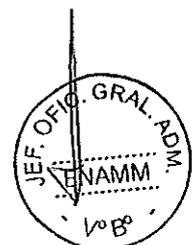


Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2011-PCM de fecha 17 de julio del 2001, los titulares de las entidades del sector público que desarrollen actividades de comercialización de bienes y servicios y efectúen cobros por tales actividades, mediante resolución establecerán la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;



Que, con ocasión del estudio de costos efectuado a los servicios que brinda la entidad, deviene necesario la modificación de la Guía de Servicios de la entidad, con la finalidad de incluir la modificación de los precios de los servicios que no son prestados en exclusividad por la entidad, y/o que generalmente se brindan en condiciones de competencia con el sector privado, en función al estudio de costos acotado;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" con el nuevo costo de la enseñanza mensual de Aspirantes y Cadetes Náuticos en las Especialidades de Puente y Máquinas, de la siguiente manera:

- Mensualidad (5 años/50 meses/marzo-diciembre) S/. 576.00 13.88% UIT
- Pago Anual (10 meses marzo-diciembre) S/. 5,760.00
- Costo total de la Carrera (5 años) S/. 28,800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Promoción Institucional la difusión y publicación de la presente resolución incluyendo la modificación de la Guía de Servicios mediante su publicación en el Portal Institucional [www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe) y Portal de Transparencia de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703



ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE

PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ASPIRANTES Y CADETES  
DE LA DIRECCION DE PREGRADO  
ESPECIALIDADES PUENTE Y MÁQUINAS

TOTAL DE COSTOS FIJOS

<b>ESTRUCTURA DE COSTOS (S/.)</b>	
COSTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,200.00
COSTOS DE SUELDO DE DOCENTE	138,950.00
COSTO DE AULAS	218.00
COSTO DE RACION (SUBSIDIO DEL 30%)	51,612.00
COSTO DE USO DE LABORATORIO DE INFORMATICA	450.00
COSTO DE SIMULADORES (PRÁCTICA)	290.00
<b>COSTO FIJO</b>	<b>195,720.00</b>
MATERIALES FUNGIBLES (ASEO Y LIMPIEZA CADETES)	1,200.00
COSTO DE APOYO TUTORIAL (DOCENCIA EFECTIVA)	9,000.00
<b>COSTO VARIABLES</b>	<b>10,200.00</b>
<b>COSTOS TOTALES</b>	<b>205,920.00</b>

<b>INGRESOS PROMEDIO ANUAL (ACTUAL)</b>	<b>1,836,000.00</b>
<b>COSTOS TOTALES ANUAL</b>	<b>2,059,200.00</b>
<b>UTILIDAD (DEFICIT)</b>	<b>-223,200.00</b>

MENSUALIDAD AÑO 2018

COSTO MENSUAL (9 MESES)	600.00
INFLACION ACUMULADA AÑO BASE 2012	6.56
MAS REAJUSTE DEL IPC-2012 -2017	39.36
COSTO DE MENSUALIDAD MAS INFLACIÓN	639.36
COSTO MENSUALIDAD (REDONDEO)	640.00
<b>PRORRATEADO EN 10 MESES DE MARZO A DICIEMBRE (NUEVO COSTO FINAL DE LA MENSUALIDAD)</b>	<b>576.00</b>

Mensualidad (5 años/50 Meses/marzo-diciembre)	<b>S/. 576.00</b>
Pago Anual (10 meses marzo - diciembre)	<b>S/. 5,760.00</b>
Costo total de la Carrera ( 5 años)	<b>S/. 28,800.00</b>

<b>INGRESO PROMEDIO ANUAL (PROPUESTO)</b>	<b>1,956,441.60</b>
<b>COSTOS TOTALES ANUAL</b>	<b>2,059,200.00</b>
<b>UTILIDAD (DEFICIT)</b>	<b>-102,758.40</b>

*\*Con el nuevo precio en la pensión se reduciría el deficit en S/.120,441.60*

*\*En base a un promedio de 340 aspirantes y cadetes*

